



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Alexandra Daza Cortes y otros
Causante	José Arcadio Daza Tovar (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 1 0003 2013 00629 00
Asunto	Ordena relevo al partidor
Fecha de la providencia	Nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 841 del cuaderno No. 2.2, se
DISPONE:

*Teniendo en cuenta que dentro del término concedido, el partidor no justifico el incumplimiento para presentar el trabajo de partición, de conformidad con lo previsto en el artículo 510 del CGP, ha de relevarse de tal cargo al abogado Hernando Ballén Guzmán y en su lugar, se dispone designar a los Doctores Raúl Carvajal Borda, Luis Francisco Lemus Castro y Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco, cargo que será ejercido por quien concorra primero a notificarse del auto que lo designó y se le concederá el termino de treinta (30) días para presentar el trabajo de partición.

*A costa de la parte interesada se expedirán las copias requeridas para el buen desempeño del cargo designado al partidor que permitan garantizar esta función al partidor.

*Recuérdese, que con fundamento en el artículo 508.1 del CGP el partidor puede pedir a los herederos, cónyuge o compañero permanente las instrucciones que juzgue necesarias para hacer las adjudicaciones conforme se pacte de consunp y sea su voluntad.

*En atención a la solicitud presentada por la abogada Ana Bertha Rojas en el escrito que antecede, estese a lo resuelto en auto de fecha 06 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE,

DDEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

